

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BOTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2775/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2775/2020

VISTO:

El Mensaje N° 013/2020 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Los antecedentes dominiales del Título por el cual la Municipalidad de Tostado (en su momento Comisión de Fomento) adquiere el dominio con intervención del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por compra que se le efectuara al Sr. Enrique Haber de un predio rural con destino al Aero Club de Tostado.

Posteriormente por Escritura N° 103 de fecha 06 de abril de 1960 pasada por ante el Escribano Manuel González del Reguero se otorga la posesión del predio al Aero Club de Tostado.

Tal posesión, con distintos vaivenes a lo largo del tiempo, la ha ejercido la Sociedad Aero Club de Tostado, quien ha introducido en el predio diversas e importantes mejoras.

Que, con la finalidad de regularizar tal situación y asimismo deslindar por parte de este Municipio, eventuales responsabilidades que implican el desarrollo de las actividades que lleva adelante la Sociedad Aero Club de Tostado, es que consideramos prudente y pertinente proceder a la donación del predio, con los cargos que se establecen en la Ordenanza.

Se acompaña la siguiente documentación; fotocopia de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Municipio; Toma de Posesión por parte del Aero Club de Tostado; Constancia de Subsistencia de Personería Jurídica por parte de la Sociedad Aero Club de Tostado.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la SOCIEDAD AERO CLUB TOSTADO, con domicilio en Tostado, Departamento 9 de Julio, con Personería vigente por Resolución N° 5844 del 28/06/1944, el inmueble inscripto al Tomo 55, Folio 466, N° 70906 de fecha 15/12/1960. P.I.I.N° 01-05-00-001732/00002.

ARTICULO 2°)- La referida donación se efectúa con cargo de destinar el inmueble de manera exclusiva y excluyente como pista de operaciones, de aterrizaje y de despegue, de estacionamiento, guarda y mantenimiento de aeronaves y mientras subsista legalmente como tal -Aero Club- y todas las operaciones y/o sus instalaciones

Nº:	25934
Entró:	28/08/2020
MESA DE ENTRADAS	
MUNICIPALIDAD DE TOSTADO	

CAROLINA CAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

tengan debida autorización de los organismos públicos y/o privados que regulen y/o reglamenten tales actividades, quedando absolutamente prohibido el depósito, acopio, reserva y/o manejo, carga y/o descarga de materiales fitosanitarios y/o sus envases, y a excepción que cuenten con la habilitación de los organismos pertinentes de control y/o de aplicación.

ARTICULO 3°)- Se imponga además, como cargo, la prohibición de venta, transferencia, cesión, comodato y/o cualquier figura jurídica que suponga la cesión y/o transferencia de la propiedad y/o uso y/o goce del inmueble donado, ya sea a título oneroso ó gratuito.

ARTICULO 4°)- Los cargos enunciados deberán ser expresamente incluidos en la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio. Los costos y/o gastos y/u honorarios y/o cualquier cifra dineraria, que fuera necesario para producir la transferencia de dominio, serán soportados exclusivamente por la Sociedad Aero Club de Tostado.

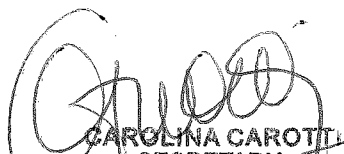
ARTICULO 5°)- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a revocar la donación efectuada ante el incumplimiento de cualquiera de los cargos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°)- Exceptuase a la Sociedad Aero Club Tostado del pago de la Tasa General de Inmuebles respecto del inmueble objeto de donación en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTICULO 8°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

